



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2024-01375660- -NEU-DESP#MS - CREACIÓN BANCO DE CÓRNEAS - HOSPITAL BOUQUET ROLDÁN

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01375660- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la creación del Sector Banco de Córneas para el Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia;

Que resulta necesaria la creación de un (1) cargo “Jefe Sector Hospital - Banco de Córneas (JHT)” a fin de optimizar el funcionamiento del área;

Que el fortalecimiento de la estructura orgánico-funcional del mencionado hospital, es estratégico en cuanto a la mejora de la gestión de los procesos de trabajo y la articulación de las áreas involucradas;

Que el Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, cuenta con Planta Funcional aprobada por Decreto N° 0030/11;

Que a través de la Ley 3476, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la firma de la presente norma, en la estructura orgánico-funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, aprobada mediante Decreto N° 0030/11, el cargo que a continuación se consigna, con más las bonificaciones que le corresponden por el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, quedando vacante hasta tanto se haga efectivo la cobertura del mismo:

Cantidad	Código	Denominación	Secuencia	Bonificación del Puesto Ley 3476
1	JHT	Jefe de Sector Hospital - Banco de Córneas	a confirmar	35 % del básico PF5

Artículo 2°: ESTABLÉZCASE que el servicio de “Jefe de Sector Hospital - Banco de Córneas” dependerá de la Dirección del Hospital Bouquet Roldán.

Artículo 3°: El gasto que demande la implementación de la presente norma será Imputada con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 y 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.